

- diez Vocales directamente designados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- una representación de la Ponencia correspondiente, designada conjuntamente por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y los Ministerios afectados.

Artículo sexto.—Uno. El Presidente será nombrado por Decreto a propuesta del Ministro de Planificación del Desarrollo.  
Dos. Cada Comisión tendrá uno o más Vicepresidentes designados de entre sus Vocales.

Artículo séptimo.—Las Comisiones se estructuran en los siguientes órganos:

- Presidencia.
- Pleno.
- Comité Directivo.
- Subcomisiones.

Artículo octavo.—El Comité Directivo, que estará constituido por el Presidente, el Vicepresidente o Vicepresidentes, los Presidentes de las Subcomisiones, un representante de la Organización Sindical, un Director general del Ministerio de Planificación del Desarrollo y un representante de los Ministerios afectados, será el órgano permanente de relación entre las Subcomisiones y fijará el orden del día del Pleno.

Artículo noveno.—En el seno de las Comisiones podrán constituirse las Subcomisiones que se estimen convenientes, con el ámbito de competencia material que dentro del correspondiente a la Comisión se les asigne.

Artículo décimo.—Las Comisiones estarán asistidas por un Secretario general designado por el Ministro de Planificación del Desarrollo.

Artículo undécimo.—Con independencia de las representaciones previstas en el artículo quinto, podrá requerirse la presencia de otras personas y Entidades cuando la índole de las cuestiones así lo aconseje.

Artículo duodécimo.—Con objeto de lograr la conexión entre Defensa Nacional y Planificación del Desarrollo, se crea una Ponencia compuesta por representantes del Ministerio de Planificación y de los Ministerios interesados.

Con igual finalidad y análoga composición, existirá también una Ponencia de Seguridad y Orden Público.

Artículo decimotercero.—El Gobierno, previo informe del Consejo de Economía Nacional, remitirá a las Cortes los proyectos de Ley relativos a los Planes de Desarrollo Económico y Social.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICION DEBOGATORIA

Quedan derogados la Orden de tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos, por la que se establecen las Ponencias y Comisiones para el estudio del Plan de Desarrollo Económico y Social y se nombran los Presidentes de las mismas, y las Ordenes que la modifican de treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos, veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, seis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y veintiocho de enero de mil novecientos sesenta; así como los Decretos ciento setenta y dos/mil novecientos setenta, de veinticuatro de enero, y dos mil doce/mil novecientos setenta y dos, de veintiuno de junio, y, en general, cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Planificación y Desarrollo,  
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 2783/1973, de 2 de noviembre, por el que se dispone que don Francisco Javier Vallaura Fernández-Peña cese en el cargo de Director general de Cooperación Técnica Internacional, por pase a otro destino.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en disponer que don Francisco Javier Vallaura Fernández-Peña cese en el cargo de Director general de Cooperación Técnica Internacional por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
LAUREANO LOPEZ RODO

*DECRETO 2784/1973, de 2 de noviembre, por el que se designa Embajador Jefe de la Misión Permanente de España en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (O. C. D. E.) a don Francisco Javier Vallaura Fernández-Peña.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en designar Embajador Jefe de la Misión Permanente de España en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (O. C. D. E.) a don Francisco Javier Vallaura Fernández-Peña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
LAUREANO LOPEZ RODO

*DECRETO 2785/1973, de 9 de noviembre, por el que se dispone que don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun, Conde de Peñarrubias, cese en el cargo de Embajador de España en la República de Malawi, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en disponer que don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun, Conde de Peñarrubias, cese en el cargo de Embajador de España en la República de Malawi por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
LAUREANO LOPEZ RODO